



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 312 Fecha: 15 JUL 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079 - 2021-GRC/GA

Callao, 15 JUL 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001070 del 10 de enero de 2020, presentada por la Sra. **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**; el Informe N° 1533-2020-GRC/GA/OL del 31 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 094-2020-GRC/GRECYD-OAVR del 10 de febrero de 2020, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 191-2020-GRC/GRECYD del 18 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 6539-2020-GRC/GA-OL del 13 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 6983-2020-GRC/GA-OL del 01 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 212-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 884-2021-GRC/GRECYD del 27 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 3214-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 745-2021-GRC/GA-TESO del 03 de junio de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2437-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 481-2021-GRC/GAJ del 10 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 848-2021-GRC/GA de 11 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1396-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1323-2021-GRC/GRPPAT del 16 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 889-2021-GRC/GA del 16 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 279-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 16 de junio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 1068-2021-GRC/GRECYD del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1478-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 313-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 30 de junio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 1161-2021-GRC/GRECYD del 01 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 1013-2021-GRC/GA del 05 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1635-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1544-2021-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001070 del 10 de enero de 2020, la Sra. **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, solicita entre otros, el pago pendiente correspondiente a la Adquisición de Materiales de boxeo para la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", a cargo de la Oficina de Administración de Villas Regionales; por un monto ascendente a S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000364;

Que, mediante Memorándum N° 191-2020-GRC/GRECYD del 18 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 1533-2020-GRC/GA/OL del 31 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 094-2020-GRC/GRECYD-OAVR del 10 de febrero de 2020, que contiene el Informe Técnico elaborado por la Oficina Administración de Villas Regionales en su calidad de área usuaria, refiere que, la proveedora dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, hizo entrega de los bienes detallados en dicho informe, habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes, los mismos que no han sido cancelados en su debida oportunidad, por lo que solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**;





Que, mediante Informe N° 6539-2020-GRC/GA-OL del 13 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, por el importe de S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 6983-2020-GRC/GA-OL del 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística en atención al Proveído S/N de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a fin que subsane la observación advertida en la Conformidad de Recepción de Bienes; mediante Memorándum N° 884-2021-GRC/GRECYD del 27 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en virtud al Informe N° 212-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, devuelve los actuados a la Oficina de Logística con la subsanación de la observación;

Que, mediante Memorando N° 745-2021-GRC/GA-TESO del 03 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 3214-2021-GRC/GA-OL del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Sra. **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, no registra pago alguno a la Orden de Compra N° 2019-000364, por el importe de S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en relación a las Facturas N° 001-000080 y 001-000081), en el periodo comprendido del 01/08/2019 al 03/06/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao; dichos actuados son derivados a la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 2437-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, para la continuación del trámite de pago;



Que, mediante Memorándum N° 481-2021-GRC/GAJ del 10 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 09 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la proveedora **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;



Que, mediante Memorándum N° 1323-2021-GRC/GRPPAT del 16 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 848-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1396-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal por la suma de S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 1068-2021-GRC/GRECYD del 18 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, en atención al Memorándum N° 889-2021-GRC/GA del 16 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 279-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 16 de junio de 2021, por medio del cual la Oficina de Administración de Villas Regionales, refiere haber registrado a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, mediante Informe N° 1478-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Crédito Devengado; dichos actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1161-2021-GRC/GRECYD del 01 de julio de 2021, en virtud al Informe N° 313-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 30 de junio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales;





079

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 317 Fecha: 4-5 JUL 2021

Que, mediante Memorandum N° 1544-2021-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 1013-2021-GRC/GA del 05 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1635-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye, (...) ésta Oficina se ratifica en la aprobación de CCP emitida mediante el Informe N° 1478-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de junio de 2021 de la CCP N° 4833, para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la proveedora Herrera Matencio Gloria Liliana Carmen;

Que, acorde a los documentos de Vistos; se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la proveedora **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, por el importe de S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019004021, la Orden de Compra N°2019-000364, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regional, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Blas
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 317 Fecha: 15 JUL 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la proveedora **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, por el importe de S/ 28,554.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000364, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N°1478-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004833, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

| N° de CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO |
|-----------|-------|------|---------------------|-----------|
| 4833 | 1-00 | 0182 | 2.3.19.199 | 28,554.00 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la proveedora **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rodolfo Raúl Castro Retes
DCO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

